

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y PAOLA ANDREA GARCIA  
BELALCAZAR.**

Entre los suscritos a saber, **LINA MARÍA SÁNCHEZ PATIÑO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 25.180.724, quien obra en calidad de Directora Ejecutiva (E) de la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, persona jurídica creada mediante Resolución Especial 759 de Diciembre 11 de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y Nit número 800.082.665-0, y la supervisora del contrato **LUZ DARY SERNA ZULUAGA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.52.271.104 expedida en Bogotá, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y leyes que la modifican, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **PAOLA ANDREA GARCÍA BELALCÁZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 34.319.984 expedida en Popayán, quien se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y PAOLA ANDREA GARCIA BELALCAZAR**, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 08 del 31 de enero de 2019 cuyo objeto consistió en: *“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales para apoyar la supervisión técnica del contrato 013 de 2017.*
2. Que el valor del contrato se fijó por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 38.500.000.00)** incluido IVA que serían pagados por LA FEDERACIÓN en 11 cuotas iguales mes vencido por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)** cada una.
3. Que las partes acordaron que el pago se efectuaría, dentro de los treinta (30) días siguientes previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación supervisor del contrato.
4. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. No 1220190061 del 25 de enero de 2019, y el registro presupuestal No 4700000404 del 01 de febrero de 2019

5. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 27 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, circunstancia que ocurrió el 04 de febrero de 2019.
6. Que, en cumplimiento de los requisitos de ejecución estipulados en el contrato, LA CONTRATISTA constituyó la garantía única No. 40-44-101049014, expedida por seguros del estado S.A, amparando el cumplimiento del contrato, así:

PÓLIZA	AMPARO	DESDE	HASTA
40-44-101049014	Cumplimiento del contrato	31/01/2019	29/06/2020

7. Que el 12 de junio de 2019 **LA CONTRATISTA** solicitó la terminación anticipada del contrato en atención que **LA FEDERACIÓN** le hizo un ofrecimiento de carácter laboral.
8. Que el 29 de junio de 2019 **LA FEDERACIÓN** y **LA CONTRATISTA** suscribieron acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato 08 de 2019.
9. Que el balance general del contrato refleja lo siguiente:

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 38.500.000.00	
<b>VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA</b>		\$ 17.500.000.00
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR</b>		\$ 0.00
<b>SALDO NO EJECUTADO</b>		\$ 21.000.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38.500.000.00</b>	<b>\$ 38.500.000.00</b>

10. Que la supervisora del contrato manifiesta que **LA CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con la ejecución del objeto de este.
11. Que **LA CONTRATISTA** manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual **LA FEDERACIÓN**, queda exenta de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.
12. Que la supervisora del contrato deja constancia del cumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y en pensiones, durante la ejecución del contrato

Por lo anterior acordamos:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 08 de 2019, celebrado entre **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** y **PAOLA ANDREA GARCIA BELALCAZAR**.

Se firma por quienes intervinieron en el contrato, en Bogotá D.C., a los trece días del mes de agosto de 2019.

### **POR LA FEDERACIÓN**

Original firmado

---

**LINA MARÍA SÁNCHEZ PATIÑO**  
Directora Ejecutiva (E)

Original firmado

---

**PAOLA ANDREA GARCIA BELALCAZAR**  
Contratista

Original firmado

---

**LUZ DARY SERNA ZULUAGA**  
Supervisora

Proyectó y reviso: Luz Dary Serna Zuluaga – Jefe de Operación SIMIT  
Reviso jurídicamente: Nini Johanna Franco Montoya – Profesional grupo Jurídico  
Juan Carlos León Martínez – Coordinador Grupo Jurídico  
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección ejecutiva